

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

11875

Resolución del consejero de Educación y Universidades de 4 de diciembre de 2023 por la cual se conceden ayudas económicas para desarrollar programas de cualificación inicial en corporaciones locales, mancomunidades de municipios, organizaciones no gubernamentales, asociaciones profesionales y empresariales sin ánimo de lucro, y entidades de economía social durante el curso 2023-2024

Hechos

1. El 23 de mayo de 2023 se publicó la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional, de 10 de mayo de 2023, por la cual se convocaron ayudas económicas para desarrollar los programas de cualificación inicial en corporaciones locales, mancomunidades de municipios, organizaciones no gubernamentales, asociaciones profesionales y empresariales sin ánimo de lucro, y entidades de economía social durante el curso 2023-2024 (BOIB núm. 68, de mayo de 2023).
2. El crédito máximo disponible destinado a las ayudas que se tienen que distribuir en esta convocatoria es de 0 euros en el presupuesto para el ejercicio 2023 y de 840.769,00 euros para el ejercicio 2024, a cargo de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. La distribución del presupuesto del año 2023 por partidas presupuestarias es la siguiente:
 1. 13901 421G11 48000 00: 615.269,00 euros
 2. 13901 421G11 46000 10: 225.500,00 euros
3. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 por el cual se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023 (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre de 2021) incluye la posibilidad de convocar las ayudas económicas mencionadas.
4. El director general de Formación Profesional y Formación Permanente del Profesorado, de forma motivada y fundamentada en el informe de la Comisión Evaluadora, firmó el 1 de septiembre de 2023 la propuesta de resolución provisional de concesión y de denegación de las ayudas, con la lista de entidades beneficiarias propuestas para el otorgamiento de la subvención, que se publicó en la página <http://fp.caib.es> el mismo día.
5. Las entidades interesadas no presentaron ninguna alegación.
6. El 19 de septiembre de 2023 se publicó la propuesta de resolución definitiva la en página <http://fp.caib.es>.
7. De las entidades beneficiarias que se propusieron en la propuesta de resolución definitiva, el Ayuntamiento de Calvià y la Fundación para personas con Discapacidad de Menorca aceptaron la subvención dentro del plazo de ocho días hábiles desde la publicación de la propuesta de resolución definitiva. El resto de beneficiarios aceptaron tácitamente la subvención puesto que no hicieron constar lo contrario, tal como indica el punto 15.2 del anexo 1 de la convocatoria.



8. La propuesta de resolución definitiva se eleva al consejero una vez que las entidades beneficiarias que se proponen hayan aceptado expresamente o tácitamente la subvención.
9. El 10 de octubre de 2023 el Ayuntamiento de Alcúdia presentó la renuncia a las ayudas económicas para llevar a cabo el programa de cualificación inicial de Auxiliar de mantenimiento de sistemas y equipos de embarcaciones deportivas y de recreo, durante el curso 2023-2024.
10. El 20 de octubre de 2023 el Ayuntamiento de Alcúdia presentó la renuncia a las ayudas económicas para llevar a cabo el programa de cualificación inicial de Auxiliar de mantenimiento de elementos estructurales y de recubrimiento de superficies de embarcaciones deportivas y de recreo, durante el curso 2023-2024.
11. Las entidades que se proponen como beneficiarias de la ayuda están al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y de las obligaciones con la Hacienda autonómica.

Fundamentos jurídicos

1. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre).
2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma (BOIB núm. 44, de 3 de abril de 2003).
4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de despliegue de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre).
5. La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB núm. 100, de 11 de julio de 2009).
6. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 por el cual se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023 (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre de 2021).
7. La Orden del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 12 de marzo de 2020 por la cual se regulan los programas de cualificación inicial en las Illes Balears (BOIB núm. 45, de 28 de marzo de 2020).
8. La Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 23 de mayo de 2023 por la cual se convocan ayudas económicas para desarrollar programas de cualificación inicial en corporaciones locales, mancomunidades de municipios, organizaciones no gubernamentales, asociaciones profesionales y empresariales sin ánimo de lucro, y entidades de economía social durante el curso 2023-2024 (BOIB núm. 68, de mayo de 2023).

Por todo esto, de acuerdo con el punto 16 del anexo 1 de la convocatoria mencionada, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Formación Permanente del Profesorado, dicto la siguiente

Resolución

1. Conceder a las corporaciones locales, mancomunidades de municipios, organizaciones no gubernamentales, asociaciones profesionales y empresariales sin ánimo de lucro, y entidades de economía



social especificadas en el anexo 1, las ayudas que figuran y que han solicitado para el desarrollo de los programas de cualificación inicial.

2. Condicionar la concesión de las ayudas a que hace referencia el apartado anterior al cumplimiento efectivo de las obligaciones asumidas por las entidades beneficiarias, de acuerdo con la convocatoria y la normativa reguladora de las ayudas y las subvenciones públicas.

3. La concesión de la subvención está sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para financiar el cumplimiento de la obligación.

4. Adscribir las corporaciones locales, las mancomunidades de municipios, las organizaciones no gubernamentales, las asociaciones profesionales y empresariales sin ánimo de lucro, y entidades de economía social, para desarrollar los programas de cualificación inicial durante el curso 2023-24, a los centros públicos de referencia que se indican al anexo 2 de esta Resolución a efectos de custodia de las actas finales y de los expedientes académicos del alumnado una vez finalizado el programa.

5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, fecha de la firma electrónica (11 de diciembre de 2023)

El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany



ANEXO 1
Relación de entidades beneficiarias (curso 2023-2024)

<i>Entidad</i>	<i>Programa</i>	<i>CIF</i>	<i>Presupuesto aprobado</i>	<i>Importe solicitado</i>	<i>Cuantía otorgada</i>
Fundación para personas con discapacidad isla de Menorca	PQIE de Auxiliar de actividades de comercio	G57505885	56.375,00 €	56.375,00 €	56.375,00 €
Aproscm fundación	PQIE de Auxiliar de servicios de restauración	G07065386	51.519,00 €	51.519,00 €	51.519,00 €
Ayuntamiento de Calvià.	PQI de Auxiliar de mantenimiento de electromecánica de vehiculos	P0701100J	56.375,00 €	56.375,00 €	56.375,00 €
Amadiba	PQI de Auxiliar de servicios de restauración	G07758667	61.236,40 €	56.375,00 €	56.375,00 €
Accent	PQI de Auxiliar de servicios de restauración	G16577959	66.723,00 €	56.375,00 €	56.375,00 €
Fundación Patronato Obrero de San José	PQI de Auxiliar de peluquería	G07794910	56.375,00 €	56.375,00 €	56.375,00 €
Amadip. Esment fundación	PQIE de Auxiliar de cocina	G07065709	56.375,00 €	56.375,00 €	56.375,00 €
Hermanas de la caridad de Sant Vicenç de Paül. Naüm. Proyecto socio-educativo	PQI de Auxiliar de fontanería y climatización doméstica	R0700696H	56.375,00 €	56.375,00 €	56.375,00 €
Amadiba	PQIE de Auxiliar de servicios de restauración	G07758667	61.236,40 €	56.375,00 €	56.375,00 €
Accent	PQIE de Auxiliar de cocina	G16577959	61.917,00 €	56.375,00 €	56.375,00 €
Ayuntamiento de Calvià	PQI de Auxiliar de peluquería	P0701100J	56.375,00 €	56.375,00 €	56.375,00 €
Amadip. Esment fundación	PQIE de Auxiliar de xerografía	G07065709	56.375,00 €	56.375,00 €	56.375,00 €
Fundación Patronato Obrero de San José	PQI de Auxiliar de estética	G07794910	56.375,00 €	56.375,00 €	56.375,00 €

ANEXO 2
Adscripción de los programas de cualificación inicial a centros públicos de referencia (curso 2023-2024)

<i>CÓDIGO EDUCATIVO</i>	<i>AYUNTAMIENTOS/ ENTIDADES</i>	<i>DIRECCIÓN</i>	<i>PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN INICIAL PQI PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN INICIAL ESPECÍFICO PQIE</i>	<i>NIF</i>	<i>ADSCRIPCIÓN CENTRO PÚBLICO</i>	<i>CÓDIGO CENTRO PÚBLICO</i>
07600033	AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ	Calle Astor, 12, CP 07181 Son Ferrer	<i>PQI de Auxiliar de mantenimiento de electromecánica de vehiculos</i> <i>PQI de Auxiliar de peluquería</i>	P07001100J	IES SON FERRER	07008363
07600355	EP AMADIBA	Calle Plataner, 4, Local 3, CP 07008 Palma	<i>PQI de Auxiliar de servicios de restauración</i> <i>PQIE de Auxiliar de servicios de restauración</i>	G07758667	CIFP SON LLEBRE	07014703





CÓDIGO EDUCATIVO	AYUNTAMIENTOS/ ENTIDADES	DIRECCIÓN	PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN INICIAL PQI PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN INICIAL ESPECÍFICO PQIE	NIF	ADSCRIPCIÓN CENTRO PÚBLICO	CÓDIGO CENTRO PÚBLICO
07600409	ACCENT	Calle Plataner, 4, Local 3, CP 07008 Palma	<i>PQI de Auxiliar de servicios de restauración PQIE de Auxiliar de cocina</i>	G16577959	CIFP SON LLEBRE	07014703
07600197	EP AMADIP ESMENT FUNDACIÓN	Avenida deL Cid, kilómetro 1.1, CP 07198 Son Ferriol	<i>PQIE de Auxiliar de cocina PQIE de Auxiliar de reprografía</i>	G07065709	IES SANT MARÇAL	07014879
07500373	EP APROSCOM FUNDACIÓN	C/ Es Canyar s/n, CP 07500 Manacor	<i>PQIE de Auxiliar de servicios de restauración</i>	G07065386	IES POLITÈCNICO DE LLEVANT	07016530
07600148	EP FUNDACIÓN PATRONATO OBRERO DE SANT JOSEP	Calle de Montevideo, 6, CP 07006 Palma	<i>PQI de Auxiliar de estética PQI de Auxiliar de peluquería</i>	G07794910	IES POLITÈCNICO	07003869
07600252	EP FUNDACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD ISLA DE MENORCA	Avda. Palma de Mallorca, 5, CP 07760 Ciutadella de Menorca	<i>PQIE de Auxiliar de actividades de comercio</i>	G57505885	IES MARIA ÀNGELS CARDONA	07000844
07600094	EP HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANT VICENÇ DE PAÛL. NAÛM. PROYECTO SOCIO-EDUCATIVO	C/ Can Ferragut 4A, CP 07011,Palma	<i>PQI de Auxiliar de fontanería y climatización doméstica</i>	R0700696H	IES GUILLEM SAGRERA	07006512

